



Sindicato
de Enfermería
Andalucía

Normas Ocupación Puerto Banús 2017



COMPLEJO TURÍSTICO PUERTO BANÚS
AVENIDA DE JULIO IGLESIAS YZ
(Antiguo MUELLE RIVERA)
29660 Puerto Banús, Marbella (Málaga)
Telf. Recepción 952 81 60 39
Móvil Conserje: 669 452 617

NORMAS

PUERTO BANÚS 2.017

SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

- 1.- La reserva del apartamento será personal e intransferible.
En el supuesto de que la persona adjudicataria, tuviese que incorporarse posteriormente al día de la entrada, debiendo recoger la llave un familiar de la misma; éste deberá llevar autorización firmada y copia del D.N.I. de dicha persona; de no ser así, el personal no estará autorizado para entregar la llave.
- 2.- Cada año se establecerán con la suficiente antelación, los turnos de ocupación posibles, así como los periodos de recepción de solicitudes y precios aplicables en cada caso.
- 3.- Las solicitudes, así como cualquier posterior correspondencia relacionada con ellas, se enviarán **preferentemente por e-mail: puertobanus@satse.es**, por fax al número **954 93 30 15**.
- 4.- Las solicitudes para la temporada veraniega (**19 de Junio a 17 de Septiembre**) y Semana Santa, se admitirán a partir del 1 de Enero de cada año, confirmándose las adjudicaciones con posterioridad.
- 5.- Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de recepción.
- 6.- En el caso de no poder atender dicha solicitud, se incluirá, si así se manifiesta, en una lista de espera ante posibles renunciadas.
- 7.- Una vez adjudicado el apartamento se notificará al interesado mediante carta o e-mail, el periodo y apartamento asignado, características del mismo, normas de ocupación, estancia y desalojo, al igual que la relación de enseres del apartamento.
- 8.- Se considerará efectiva la reserva, una vez se haya hecho efectivo el cargo del recibo a la cuenta por Usted indicada, o remitido el justificante de la transferencia bancaria **en el plazo establecido**.
- 9.- Finalizado el turno, y en el supuesto de que haya apartamentos que no se ocupen por falta de solicitantes, podrá permitirse que quienes los ocupan continúen disfrutándolos, siempre que se solicite y abone la cantidad estipulada.
- 10.- Disponemos de un número limitado de plazas de garaje individuales que se pueden solicitar junto al apartamento o posteriormente, siendo las mismas adjudicadas por riguroso orden de recepción, al precio fijado para ello.
- 11.- Para cualquier aclaración puede dirigirse a Satse Andalucía llamando al nº de teléfono 954 93 3014.

OCUPACIÓN, ESTANCIA Y DESALOJO

- 1.- El apartamento se podrá ocupar entre **las 17 y 21 horas del día de la fecha de entrada, de lunes a viernes y de 12 a 14 horas los sábados**, no pudiendo ocupar el apartamento por esa noche, quienes lleguen con posterioridad a esa hora. El apartamento sólo podrá ser ocupado por el número máximo de personas fijadas para cada uno de ellos:

Apartamento tipo 4A, 4B y 4C: máximo 4 personas
Apartamento tipo 3: máximo 3 personas

La estancia en las semanas del periodo estival comprenderán 7 días y 6 noches, igualmente que en las semanas de temporada baja.

La estancia en temporada baja, comprenderá un mínimo de 2 noches.

- 2.- **No se permite la estancia de ANIMALES DOMESTICOS**, o de compañía en los apartamentos. El incumplimiento de esta norma, conllevará el desalojo inmediato del apartamento.
- 3.- Si durante su estancia se produjera alguna avería o deterioro en el mobiliario o enseres, y esta circunstancia se debiera a un uso negligente por parte del adjudicatario, los gastos de reparación, correrán a cargo del mismo.
- 4.- **Aunque los apartamentos han sido revisados antes de su llegada, encontrará a su disposición, una hoja de comunicación de incidencias, en el caso de que tuviera que notificar alguna anomalía observada a su llegada, a fin de ser subsanada a la mayor brevedad.**
- 5.- El apartamento deberá abandonarse **antes de las 16 horas del último día del turno asignado, o a la hora de salida acordada con el personal, al contratar el apartamento.** en buen estado de uso, orden y limpieza.

RENUNCIA

- 1.- Para poder recuperar el importe del apartamento pagado, es preciso remitir por escrito la renuncia al mismo, debiendo exponer los motivos de la misma.
- 2.- Si la renuncia se recibe con una antelación de 15 días sobre la fecha de entrada, se devolverá el importe abonado, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se nos indique por el adjudicatario, previa retención de 40 euros por gastos originados.
- 3.- Si la renuncia se recibe con posterioridad, el adjudicatario perderá la totalidad de los abonos realizados, salvo que se debiera a causa fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso, será de aplicación el punto nº 2.

DISPOSICIÓN FINAL

- 1.- La firma de la solicitud implica la aceptación de las presentes Normas, así como de las resoluciones que por la Secretaría General de Satse Andalucía sean dictadas, ante cualquier discrepancia en su interpretación y cumplimiento, renunciando en este sentido expresamente a posteriores reclamaciones judiciales.

- 2.- En caso de incumplimiento de las presentes Normas, la Secretaría General de Satse Andalucía, se reserva el derecho de adjudicaciones posteriores.
- 3.- Si el afiliado, durante su estancia, considera que se han vulnerado alguno de sus derechos, podrá presentar queja ante la Secretaría General de Satse Andalucía en Plaza del Aljarafe, 14 - 3º Izqda., 41005- Sevilla



... LE DESEAMOS UNA FELIZ ESTANCIA

